

sus Cuerpos , ó al Comandante de las Armas en su Provincia, dentro del termino asignado. Y habiendose publicado en el Consejo, hà acordado se comuniqué por punto general , y de su orden , lo prevengo á V. para su inteligencia , publicacion , y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde, &c. = Lo que de orden del Consejo participo á V. S. igualmente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24. de Octubre de 1775. = Joseph Portugués.

*Corresponde con su original , que queda en la Escrivanía de mi cargo ; por lo qual , yo D. Diego Antonio Callejas , Escrivano mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia , y de la Intendencia , y Superintendencia de ella , y su Provincia, firmo la presente en Murcia à diez y seis dias del mes de Noviembre de mil setecientos setenta y cinco años.*

*Diego Antonio Callejas.*

